

<b>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SENASA EN MADRID”</b>	
<b>CUADRO DE CARACTERÍSTICAS</b>	<b>NUM. EXPTE. SEG/266/03/2008</b>
<b>TÍTULO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SENASA EN MADRID”</b>	
<b>PROCEDIMIENTO: CONCURSO PÚBLICO ABIERTO</b>	
<b>TIPO DE TRAMITACIÓN: ORDINARIA</b>	
<b>ORGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SENASA</b>	
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (Tributos incluidos) EN CIFRA: 637.245 € EN LETRA: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS ADMISIÓN DE VARIANTES: NO</b>	
<b>DURACIÓN: DOS (2) AÑOS, PRORROGABLE ANUALMENTE POR DOS (2) AÑOS MÁS</b>	
<b>FIANZA PROVISIONAL EN CIFRA: 12.745 € EN LETRA: DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (A disposición de “Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.”) FIANZA DEFINITIVA Será del 4% del importe neto de adjudicación</b>	
<b>REVISIÓN DE PRECIOS: No procede. En caso de prórroga se actualizará conforme a la variación que experimente el IPC general en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en que proceda la actualización.</b>	
<b>PLAZO DE GARANTÍA: NO PROCEDE</b>	
<b>FORMA DE PAGO: Mensualmente, a los sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción de la factura, siempre y cuando se haya realizado el servicio de conformidad con el contrato.</b>	

**TIPO DE PLIEGO.** *Informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA) con fecha 13 de marzo de 2008*

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de SENASA en Madrid, en la Avenida de la Hispanidad, nº 12.

La descripción de los requerimientos mínimos del servicio que se pretende contratar se realiza en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas.

A los efectos previstos en el artículo 67.2 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace constar que el objeto de este contrato en la Clasificación de Productos por Actividades de la Unión Europea (CPA-2002) le corresponde la codificación: 74.60.16 *Otros servicios de seguridad*

La codificación correspondiente a la nomenclatura común de Contratos (CPV) es: 74610000-8 *Servicios de Seguridad*

## **2. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Los servicios objeto de contratación son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas.

## **3. PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de **637.245,00 €** impuestos incluidos.

El importe indicado anteriormente es el límite máximo de gasto que puede suponer el contrato, por todos los conceptos, y están incluidos todos los gastos, tasas e impuestos que conlleva y gravan la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 197 del RGCAP, el sistema empleado para la determinación del importe indicado ha sido por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

## **4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**

El procedimiento de licitación de este contrato es el de concurso abierto con arreglo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 208 del TRLCAP.

De conformidad con lo señalado en el art. 86.1 del TRLCAP, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)**

Las proposiciones económicas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. **Importe propuesto para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia durante el periodo total (2 años) de vigencia del contrato (55 puntos):** La asignación de la puntuación se realizará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = (\text{Precio oferta más económica} / \text{precio oferta X}) \times 55$$

2. **Precio hora por la prestación de servicios extraordinarios (5 puntos):** Como en el caso anterior, la asignación de la puntuación se realizará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta cuyo precio hora sea inferior.

La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = (\text{Precio oferta más económica} / \text{precio oferta X}) \times 5$$

### **PROPUESTA TÉCNICA (40 PUNTOS)**

**La propuesta técnica presentada por cada uno de los oferentes se evaluará sobre 40 puntos, atendiendo para ello a los siguientes criterios:**

La aceptación del cumplimiento de todos y cada uno de los mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas y en particular, en el anexo II, es requisito indispensable para que sea considerada la propuesta.

Aquellas empresas que no incorporen en el plan de ejecución presentado las tareas y demás requisitos solicitados en dicho Pliego, serán rechazadas por la Mesa de Contratación.

Los criterios de puntuación son los siguientes:

1. **Estructuración y organización del personal (10 puntos):** Se valorará la adecuada distribución de tareas y trabajos, a efectos del mejor aprovechamiento de medios, personal y tiempo, así como la claridad en la descripción que en cada caso se realice de dicha planificación.
2. **Tiempos de respuesta (20 puntos):** Obtendrá mayor puntuación la empresa que, en cada uno de los siguientes supuestos, tenga un tiempo de respuesta menor:
  - Sustitución..... 10 puntos**
  - Refuerzo.....10 puntos**

Los puntos se atribuirán del siguiente modo: la empresa que oferte un tiempo menor de respuesta obtendrá 10 puntos. La puntuación correspondiente al resto de propuestas se obtendrá de acuerdo con la aplicación de la siguiente expresión:

$$(Propuesta \text{ más baja} / Propuesta X) \times 10$$

Los tiempos de sustitución y de refuerzo tendrán el mismo peso.

3. **Mecanismos de control de la adecuada realización del servicio (10 puntos):** Se considerarán en este apartado la inclusión de revisiones, comprobaciones, etc. encaminada a garantizar que el servicio se presta adecuadamente.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y que se contienen en los sobres 1 y 2. Si en el momento de la calificación la Mesa observase defectos materiales subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane sus errores.

Seguidamente la Mesa de contratación, procederá a la apertura pública de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación (Consejo de Administración) que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

SENASA tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios anteriormente indicados sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso.

La evaluación técnica se realizará estableciendo la puntuación correspondiente para cada oferta de acuerdo con la valoración asignada, en cada caso, a los criterios relacionados anteriormente.

Aquellas empresas que no incorporen en su propuesta el plan de ejecución y demás requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas, serán rechazadas por la Mesa de Contratación.

No serán consideradas para su evaluación económica aquellas ofertas que en su evaluación técnica no igualen, al menos, el 50% de la puntuación máxima posible (20 puntos).

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE y en el BOE, y en él se indicará la fecha de la apertura de las proposiciones. La adjudicación, será notificada a los participantes en la licitación, y publicada en la página web de SENASA. Asimismo, conforme dispone el artículo 93.2 del TRLCAP, dicha adjudicación se publicará en el Boletín Oficial del estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, y será publicado en la página Web de SENASA en un plazo máximo de 7 días a contar desde el siguiente a las publicaciones de los anuncios.

## **5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas de este Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

**No se admitirá revisión de precio** durante el periodo inicial de vigencia del contrato (2 años). Al termino del periodo inicial de vigencia del contrato y para el caso en que dicho contrato sea prorrogado por una anualidad más, se actualizará el precio anual de prestación para dicha anualidad, según la variación que experimente en los 12 meses anteriores a la fecha de la actualización, el Índice General de Precios al Consumo del Conjunto Nacional elaborado por el Instituto Nacional del Estadística u Organismo que lo sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso, el precio vigente en el momento de la actualización.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por SENASA, presentando las correspondientes facturas.

El precio se abonará mensualmente por SENASA al contratista, mediante transferencia bancaria, transcurridos sesenta (60) días a contar desde la fecha de recepción de la factura por la Unidad de Contratación y Servicios Generales, siempre y cuando se haya

realizado el servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato. La fecha de la factura será necesariamente posterior a la mensualidad a la que se refiera.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, serán únicamente fechas de pago los días 10 y 25 de cada mes.

Con cada factura se presentará los boletines de haber abonado a la Seguridad Social la cotización correspondiente al mes anterior al del devengo del trabajo (TC1 y TC2) del personal a su cargo que preste servicio en las instalaciones de SENASA. La no presentación de estos boletines supondrá la no tramitación de la factura en tanto no se haga entrega de los mismos a SENASA.

Como requisito previo a la tramitación del pago, el servicio realizado será conformado por la persona designada por SENASA, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

El incumplimiento de las tareas a realizar indicadas en el contrato y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas podrá ser causa de que los servicios prestados no sean recibidos de conformidad a efectos de su abono.

## **6.- REQUISITOS Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SENASA.**

Podrán contratar con SENASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que conforme establece el art. 15 del TRLCAP tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La capacidad de obrar de los empresarios, personas jurídicas, se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del TRLCAP, mediante presentación de escritura de constitución o modificación, en su caso, inscripción en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## **7. SOLVENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA.**

Se acreditará, por parte de las empresas españolas o extranjeras no comunitarias, mediante la presentación de Certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que acredite que la empresa se encuentra clasificada como empresa de servicios en el **Grupo M Subgrupo 2 y, como mínimo, Categoría C.**

Asimismo los oferentes deberán disponer de un sistema de gestión de calidad certificado que acredite el cumplimiento de la norma **ISO 9001:2000**

Tratándose de personas y entidades nacionales de estados miembros de la Unión Europea la justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por alguno de los medios indicados en el artículo 16 del TRLCAP. La solvencia técnica y profesional en estos casos deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad lo cual podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 19 del TRLCAP.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 del TRLCAP, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes debiendo concretar los mismos en su candidatura u oferta.

Tratándose de Uniones Temporales de Empresas (UTE) se estará a lo dispuesto en el art. 31 del TRLCAP.

## **8.- PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON SENASA.**

En ningún caso podrán contratar con SENASA las personas en quienes concurra alguna/s de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP, entendiéndose la referencia que en dicho artículo se hace a la Administración como referencia a SENASA.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con SENASA señaladas en el artículo anterior, en relación con las situaciones indicadas en sus distintas letras, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## **9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga al cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de SENASA, y en concreto:

- Ejecutar los servicios contratados sujetándose a lo dispuesto en el contrato y Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y Específicas, así como destinar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para la adecuada ejecución del servicio contratado.
- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, medioambientales, etc.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta estará obligada a reparar e indemnizar el daño causado, de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la elaboración, la entrega e instalación del bien, a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de SENASA.
- El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de SENASA como consecuencia de la ejecución de este contrato.
- El contratista se compromete a prestar el apoyo técnico y los servicios que fueran precisos para el cumplimiento del contrato.
- Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- Que la realización por el contratista de los servicios contratados puede conllevar la necesidad de entregarle o facilitarle, con dicha finalidad, ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o suponer el acceso del contratista a datos de carácter personal.

Por ello el contratista se compromete a mantener en secreto cuanta información pueda obtener acerca del desarrollo de los negocios y, en general, el funcionamiento de SENASA y no divulgará información que sea propiedad de la

misma o que sea objeto del presente contrato sin previo consentimiento por escrito de SENASA.

El contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD) a los que acceda en el marco del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y en la normativa que la desarrolla, respondiendo personalmente de cualquier infracción de la referida normativa en la que pudiese incurrir.

El contratista también se compromete a tratar los citados datos únicamente conforme a las instrucciones de SENASA y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al del presente contrato, no pudiendo cederlos a un tercero ni siquiera para su conservación.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a SENASA al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Asimismo, el contratista, se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en especial, las previstas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, al objeto de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En concreto, y dada la naturaleza de los datos almacenados, el contratista adoptará las medidas de seguridad calificadas como de nivel básico.

El contratista, para la ejecución del contrato llevará a cabo un tratamiento de datos personales con fines única y exclusivamente de vigilancia y con estricta sujeción y aplicación de lo dispuesto en el Manual de Seguridad de SENASA y cumpliendo, en todo caso, con lo dispuesto al respecto por la legislación vigente, y en especial, la Instrucción 1/2006 de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras y videocámaras.

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación y los gastos derivados o que puedan derivarse de los mismos, citándose, sin carácter exhaustivo, el transporte, los seguros, instrumentos y medios mecánicos etc.

El contratista se obliga también a tomar todas las acciones, en el ámbito objeto de este contrato, que sean necesarias para apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de SENASA, en lo que estas se vean afectadas por el mismo.

## **Prevención de Riesgos Laborales**

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica vigente en cada momento respecto a los RIESGOS LABORALES referidos tanto a sus propios trabajadores como a los trabajadores de SENASA, y de forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

1º.- Certificado semestral del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud de los trabajadores adscritos a este servicio.

2º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de SENASA, tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.

3º.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

4º.- Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores de SENASA, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

Así mismo, los oferentes deberán acompañar a la documentación técnica presentada, **declaración escrita de que garantiza que tanto su personal como la actividad a realizar se ajustarán, en todo aquello que les sea de aplicación, a la siguiente normativa:**

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Respecto a los equipos de trabajo, RD 1435/1992 modificado por RD 56/1995
- Respecto a productos y Sustancias Químicas, RD 1708/1993 y RD 363/1995
- En los equipos de protección individual, RD 1407/1992
- Contratas: RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a presentar, antes del inicio de la actividad en SENASA, los siguientes documentos:

- Acreditación por escrito de haber realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva exigida por la normativa.
- Acreditación por escrito de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en las dependencias de SENASA.

## **10. OBLIGACIONES DE SENASA.**

Por el presente contrato, SENASA se obliga a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

## **11. EJECUCION DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados como consecuencia de su ejecución.

Las condiciones a las que se ajustará la ejecución del contrato son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas y en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que tienen a todos los efectos carácter contractual.

El adjudicatario, será responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SENASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La duración del contrato será la establecida en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas.

## **12. DOMICILIO Y REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.**

El contratista estará obligado a comunicar a SENASA lo más tardar a la fecha de formalización del contrato, su domicilio a efectos de notificación. Los eventuales cambios de domicilio serán comunicados a SENASA en el momento en que se produzcan.

El contratista coordinará la ejecución del contrato con SENASA a través de su representante, que habrá de acreditar la ostentación de poder bastante, de conformidad con la legislación de aplicación, para representar y vincular a la empresa en el presente contrato, que hará las veces de interlocutor y coordinador con los representantes designados por SENASA

## **13. OFERTA**

La oferta que presente el licitador se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose variantes de la oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros

si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

#### **14. DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR**

El licitador presentará su oferta, dentro del plazo señalado en el anuncio, mediante **TRES (3) sobres cerrados**, dirigidos a la Unidad de Contratación y Servicios Generales de SENASA (Avenida de la Hispanidad, nº 12 de Madrid – 28042) firmados por el interesado o persona que lo represente. En el exterior de los mismos deberán figurar, además, los siguientes datos: nº de identificación y título del expediente, nombre o razón social del licitador, nº del sobre y denominación de su contenido:

**SOBRE Nº 1: Documentación General.**

**SOBRE Nº 2: Propuesta Técnica.**

**SOBRE Nº 3: Proposición Económica.**

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las ofertas enviadas por correo que no tengan entrada en la dirección anteriormente indicada, en un plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la fecha señalada en el anuncio de licitación para la finalización de recepción de ofertas, no serán admitidas.

En cada sobre y en hoja independiente se hará constar el índice de los documentos que contiene y enunciados numéricamente.

Todos los documentos serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

La documentación que deberá contener cada uno de los sobres será la siguiente:

**SOBRE Nº 1: Documentación General (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)**

**A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de la Empresa:**

1. Documentos indicados en la cláusula 6 del presente Pliego
2. Documentos acreditativos (estatutos o reglas fundacionales) de que la actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato (Art. 197 TRLCAP).

3. Deberá adjuntarse copia del DNI del apoderado, que en su caso realice la proposición económica, debidamente autenticada, así como documentación acreditativa de la representación, (apoderamientos bastantes)

**B) Los que justifiquen la solvencia técnica, económica y financiera:**

Documento acreditativo de estar en posesión de la clasificación como empresa de servicios que se indica en la cláusula 7 de este Pliego.

Documento acreditativo de disponer de un sistema de gestión de calidad certificado que cumpla la norma ISO 9001:2000

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia técnica económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP

**C) Los que acrediten la capacidad de la empresa para contratar con SENASA y no incurrir en las prohibiciones para contratar con esta última**

Prueba por parte del empresario de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con SENASA a las que se refiere la cláusula novena de este Pliego. Dicha Prueba, podrá consistir en testimonio judicial o certificación administrativa, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Tratándose de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, y siempre que esta posibilidad este prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

La declaración responsable a la que se refiere el párrafo anterior, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario antes de la formalización del contrato.

**D) Otros**

Con el fin de poder realizar las comunicaciones para la subsanación de defectos u omisiones subsanables, deberán indicar los datos siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona que suscribe la proposición
- Razón y domicilio social de la empresa licitadora
- Dirección, teléfono y fax de dicha empresa.
- Nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y fax a la que se dirigirán las notificaciones sobre los defectos y omisiones subsanables a las que hace referencia el artículo 81.2 del RGLCAP.

Las empresas extranjeras necesariamente deberán adjuntar en el sobre nº 1 declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo toda la documentación que aporten será presentada traducida al castellano.

**SOBRE Nº 2: Propuesta Técnica (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)**

Habrà de incluirse en este sobre toda la informaci3n t3cnica necesaria, de conformidad con lo establecido en el PPT, y necesariamente, deberà incluir la siguiente informaci3n:

- A) Certificados de calidad y/o medioambientales de que dispongan
- B) Acreditaci3n de inscripci3n de la empresa en el Registro General de Empresas de Seguridad y de su àmbito territorial de actuaci3n.
- C) Si el servicio va a prestarse por alguna delegaci3n o sucursal, acreditaci3n de notificaci3n de su existencia a la policia.
- D) Declaraci3n jurada de que tanto su personal como la actividad a realizar se ajustarán, en todo aquello que les sea de aplicaci3n, a la normativa indicada en materia de Prevenci3n de Riesgos Laborales, en el apartado 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- E) Plan de ejecuci3n del servicio (Organizaci3n de tareas, tiempos de respuesta, etc.)

Así mismo, deberà incluirse en este sobre toda la documentaci3n que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones T3cnicas y Específicas y que facilite la aplicaci3n de los criterios de adjudicaci3n.

**Serán desestimadas todas aquellas propuestas que incorporen cualquier tipo de valoraci3n económica en los Sobres Nº 1 y/o Nº 2.**

**SOBRE Nº 3: Proposici3n Econ3mica (Cerrado y firmado por el oferente o la persona que lo represente)**

La proposici3n económica se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II, que habrà de ser cumplimentado en su totalidad.

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, enmiendas, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta 6 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Transcurrido dicho período podrán retirarlas sin pérdida de la fianza provisional.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta, en lo que sea aplicable para esta forma de adjudicación, lo establecido en los artículos 79 y 80 del TRLCAP.

## **15. GARANTIAS A CONSTITUIR**

### **Garantía Provisional**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente del 2% del presupuesto del contrato, y que responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

Esta fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso. La fianza presentada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato, que de no llevarse a cabo por causas imputables al contratista conllevará su pérdida a favor de SENASA. Dicha fianza deberá constituirse mediante aval bancario solidario, con renuncia expresa del avalista del beneficio de excusión, orden y división, según modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo III.

En el mismo plazo anteriormente indicado desde que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

### **Garantía Definitiva**

En el momento de formalizar el contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber constituido, en su totalidad, la garantía definitiva correspondiente al 4% del importe total adjudicado mediante aval bancario SOLIDARIO y con renuncia expresa del avalista al beneficio división, orden y de EXCUSION, según modelo que se adjunta al presente pliego como Anexo IV. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario SENASA declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) Del pago de las penalizaciones impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.
- b) Del cumplimiento de las obligaciones del contrato, de los gastos originados a SENASA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a SENASA con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.

- c) De la inexistencia de vicios o defectos de bienes suministrados o servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato. El contratista ha de acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde que se le notifique la modificación del contrato, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, SENASA podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la fianza que tuviera constituida.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que no se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

## **16. LUGAR/ES Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Los lugares de prestación del objeto de este contrato y las condiciones del servicio contratado se regirán por lo dispuesto en el PPT y en el presente Pliego.

## **17. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de 2 años, comenzando su vigencia el día 1 de diciembre de 2007 (a las 00:00 horas) o desde la formalización del contrato si fuera posterior. Podrá acordarse la prórroga, por períodos anuales, hasta un máximo de dos años más, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo.

## **18. INCUMPLIMIENTO.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas en todos y cada uno de sus términos.

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el contrato y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Específicas y de Condiciones Administrativas Particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el **Anexo V** de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en caso de incumplimiento, total o parcial, por parte del contratista, SENASA podrá instar en cualquier momento la resolución del contrato

Se consideran causas de incumplimiento del contrato, a efectos de aplicar la penalización indicada en el **Anexo V** y/o resolver el contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, si no fuera posible la continuación del contrato con los herederos o sucesores del contratista.
- La negativa, demora o negligencia por parte del contratista en la iniciación y/o realización del servicio ordenado por el contratante a través del órgano o personal autorizado al efecto.
- El incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos por este contrato en materia de seguros, equipos y responsabilidad.
- El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- El incumplimiento en materia de prohibiciones e incompatibilidades para contratar con SENASA y/o la incidencia en alguna de ellas durante el periodo de vigencia del contrato.
- La ocultación o falta de comunicación de la paralización y/o suspensión del suministro, servicio u obra, sea esta total o parcial.
- La falta de formalización del contrato en el plazo estipulado.
- La falta de constitución por el contratista de la garantía establecida en el presente Pliego y/o la constitución de dicha garantía, de forma diferente a la estipulada en el presente Pliego.
- La no realización total o parcial del suministro y/o servicio por causas imputables al adjudicatario.
- El mal uso y/o la negligencia en la utilización y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de SENASA.
- La cesión, total o parcial, por parte del contratista de su posición jurídica en el contrato, así como la subcontratación.
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas por la legislación vigente o por convenios colectivos que le sean de aplicación en materia laboral y/o de seguridad social.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, total o parcial, de alguno de los compromisos ofertados.

## 19. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

- A) El adjudicatario propondrá a SENASA, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la relación del personal correspondiente indicando las personas que han sido subrogadas y las de nueva incorporación al servicio. SENASA se reserva el derecho a solicitar la sustitución de personal por mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificadas. En todo caso, el adjudicatario deberá garantizar que la prestación del servicio se ajusta a los términos contratados.
- B) El personal adscrito al servicio contratado por la empresa adjudicataria deberá respetar en todo momento las normas de seguridad y control que establezca SENASA.
- C) SENASA, a través de la Unidad de Contratación y Servicios Generales, realizará el seguimiento del servicio contratado.
- D) Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase, a que de lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.
- E) Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria.

Con la presentación de la oferta se entiende que el licitador acepta todas condiciones tanto del presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas.

## 20. SEGUROS

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo. A estos efectos, vendrá obligado a constituir y mantener durante toda la vigencia del contrato, una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por un importe mínimo de 600.000 € para responder de la responsabilidad derivada de cualquier tipo de daño o perjuicio ocasionado a SENASA y/o a terceros en su persona y/o bienes como consecuencia, directa o indirecta, de la prestación de los servicios contratados.

## 21. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber depositado, en su totalidad, la garantía definitiva estipulada en el presente Pliego así como haber abonado el coste de todos los anuncios y deberá acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social mediante las certificaciones administrativas correspondientes.

## **22. RECLAMACIONES Y RECURSOS CONTRA ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Los actos de preparación y adjudicación del contrato estarán sometidos al régimen de reclamaciones y recursos previstos en la Disposición Adicional decimosexta del TRLCAP, siguiéndose en su tramitación el procedimiento previsto en los artículos 51 y 53 a 64 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre

## **23. JURISDICCIÓN Y FUERO**

Compete a la jurisdicción civil el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten en relación con la interpretación, cumplimiento y resolución del contrato

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

## **24. LEGISLACION APLICABLE**

Ambas partes se someten a lo establecido en el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas y en el contrato que se formalice y, en lo no previsto en estos, se estará a lo dispuesto en el TRLCAP en los extremos relativos a capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y forma de adjudicación, y en todo lo demás será aplicable la legislación civil y mercantil.

En todo caso, el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas y Específicas revestirán carácter contractual. El contrato que suscriban las partes se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y el contrato, prevalecerá el Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de SENASA el día 13 de marzo de **2008**, y

Aprobado por el Consejo de Administración de SENASA en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008

## ANEXO I.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL OFERENTE

(Véase apartado 14 del presente Pliego)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_, en nombre o representación de \_\_\_\_\_, y con poder para contratar en nombre de la citada empresa, aporta los documentos que se solicitan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y Específicas, y que son ordenados conforme a la numeración establecida a continuación

(Marcar solo si procede)

### **SOBRE Nº1**

**A.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR DE LA EMPRESA.**

1.- Documentos indicados en la cláusula 6 del presente Pliego

2.- Documentos acreditativos de que la actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato.

3.- Copia autenticada del DNI del apoderado y documentación acreditativa de la representación.

**B.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**C.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON SENASA Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ESTA ÚLTIMA**

**D.- OTROS DATOS NECESARIOS PARA COMUNICACIONES:** Nombre y apellidos de las personas que suscriben la proposición, razón y domicilio social, dirección, teléfono y fax, persona de contacto, dirección, teléfono y fax.

Deberá incluirse en este sobre justificante que acredite haber constituido **garantía provisional**.

## **SOBRE N°2**

Sin perjuicio de la inclusión de información técnica adicional que se solicite en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Específicas, deberá aportarse necesariamente:

- A) Certificados de calidad y/o medioambientales de que dispongan
- B) Acreditación de inscripción de la empresa en el Registro General de Empresas de Seguridad y de su ámbito territorial de actuación.
- C) Si el servicio va a prestarse por alguna delegación o sucursal, acreditación de notificación de su existencia a la policía.
- D) Declaración escrita de que tanto su personal como la actividad a realizar se ajustarán, en todo aquello que les sea de aplicación, a la normativa indicada en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el apartado 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- E) Plan de ejecución del servicio (Organización de tareas, tiempos de respuesta, etc.)

## **SOBRE N°3**

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

### **LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE**

## ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña....., mayor de edad,  
con DNI....., en nombre y representación  
de.....con domicilio social en  
....., y CIF número ..... y con  
capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el  
Notario de..... Don.....con  
fecha..... número de protocolo.....

### EXPONE

**Primero:** Que desea tomar parte en la Contratación del Expediente número **SEG/266/03/2008** relativo a la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SENASA EN MADRID**” y se compromete a realizarlo por un importe total (2 años) de....., **TRIBUTOS INCLUIDOS**, de..... (en letra) euros (.....)(en número)

Importe Neto..... Euros  
Impuesto correspondiente %..... Euros  
IMPORTE TOTAL..... Euros

Dicho importe se **desglosa por puestos** de la siguiente forma:

PUESTOS	IMPORTE (Impuestos Incluidos)
Puesto 24/24h	
Puesto 15/24h	
Puesto 8/24h	

**Segundo:** El precio/hora ofertado para el caso en que SENASA precisara de la prestación de servicios extraordinarios es de..... € (IVA incluido y desglosado), si se presta entre las..... horas y las.....horas de un día laborable, y de..... € (IVA incluido y desglosado) si se presta fuera del horario indicado anteriormente. Si el servicio se realizara en fines de semana y/o festivos, el precio /hora sería de..... € (IVA incluido y desglosado)

**Tercero:** El listado del personal que en la fecha del anuncio de licitación se encuentra prestando el servicio, es el siguiente:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>ANTIGUEDAD EN SENASA</b>
Vigilante de Seguridad	10-06-1994	01-07-2006
Vigilante de Seguridad	14-12-2000	18-09-2006
Vigilante de Seguridad	01-10-2003	07-07-2006
Vigilante de Seguridad	12-08-2005	06-07-2006
Vigilante de Seguridad	03-10-2007	03-10-2007
Jefe de Equipo	01-11-2006	01-11-2006

El contratista se obliga a cubrir, a su costa, la ausencia del personal adscrito al servicio, sea esta producida por incapacidad, vacaciones u otra causa, de forma tal que se mantenga constante el número de personas que prestan el servicio.

**Cuarto:** Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y Específicas, para la Contratación de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

#### **LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE**

### **ANEXO III.- MODELO DE AVAL**

El/La \_\_\_\_\_

#### **AVALA**

Solidariamente a la empresa \_\_\_\_\_ ante la sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL para responder del mantenimiento de la proposición presentada hasta la adjudicación y, en su caso, hasta la formalización del contrato de \_\_\_\_\_

El presente aval será ejecutable por la Sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial de la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes \_\_\_\_\_ otorgados \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ Notario D \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo \_\_\_\_\_, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En ....., a..... de..... de 2008

## **ANEXO IV.- MODELO DE AVAL**

El/La \_\_\_\_\_

### **AVALA**

Solidariamente a la empresa \_\_\_\_\_ ante la sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del contrato de \_\_\_\_\_

El presente aval será ejecutable por la Sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial de la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes \_\_\_\_\_ otorgados \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ Notario D \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo \_\_\_\_\_, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

## **ANEXO V- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO**

PENALIZACIONES POR FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (TOTAL O PARCIAL) O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO.

La falta de prestación del servicio total o parcial o demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la aplicación de una penalización diaria de 300 €.

La penalización reseñada se aplicará de forma automática desde el momento en que se produzca la falta de prestación del servicio o demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, y hasta el momento en que el adjudicatario acredite el total cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A tales efectos, SENASA podrá reclamar directamente al contratista el pago de la penalización incurrida o deducir el importe de dicha penalización de las cantidades pendientes de cobrar por el contratista.

En ningún caso la penalización podrá exceder del 20 por 100 del precio del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

**LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE**